RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CONCURSO CONVOCADO POR LA FUNDACIÓN AIC AUTOMOTIVE INTELLIGENCE CENTER FUNDAZIOA PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE A PROYECTOS TÉCNICOS

Nº DE EXPEDIENTE: AIC.2023.SER.04

Dña. Inés Anitua Iriarte y Don Mikel Orbegozo Laborde, mancomunadamente, en su condición de Órgano de Contratación de la **"FUNDACIÓN AIC AUTOMOTIVE INTELLIGENCE CENTER FUNDAZIOA"** (en adelante, el **"FUNDACIÓN AIC"**).

EXPONEN

I. Que, a instancias de la Responsable de Infraestructuras de la FUNDACIÓN AIC y previa elaboración de la correspondiente memoria y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se ha incoado un expediente, bajo el número AIC.2023.SER.04, para contratar mediante procedimiento abierto el contrato de servicios de soporte a proyectos técnicos (en adelante, referido como el "**Concurso**").

II. Que, tras el examen de la memoria y pliegos del Concurso, se ha elevado al órgano de contratación de la FUNDACIÓN AIC para su aprobación.

III. Que, el **presupuesto máximo de licitación** es de **80.000 euros IVA excluido**, y el **valor estimado del contrato** es de **290.400 euros IVA incluido**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que, el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (**"LCSP"**), dispone que una vez completado el expediente de contratación el órgano de contratación ha de dictar resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Que, es competente para adoptar este acuerdo **Dña. Inés Anitua Iriarte y Don Mikel Orbegozo Laborde**, mancomunadamente, en su condición de **Órgano de Contratación de la FUNDACIÓN AIC**, estando expresamente facultada para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Aprobar el expediente AIC.2023.SER.04, para contratar mediante procedimiento abierto el contrato de servicios de soporte a proyectos técnicos, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato, ordenando la publicación de la memoria y pliegos en el perfil.

2. Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto de la FUNDACIÓN AIC.

3. Publicar la presente Resolución y los anuncios de la licitación en el perfil del contratante de www.contratacion.euskadi.eus.

Frente al presente acuerdo se podrá interponer Recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles que se computará a partir del día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, caso de no interponerse el anterior recurso potestativo y en el plazo de dos meses de su publicación en el perfil de contratante de la presente, podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Bilbao, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Amorebieta, 27 de julio de 2023

30579362B INES MARIA ANITUA (R: G95442232)
Firmado digitalmente por 30579362B INES MARIA ANITUA (R: G95442232)
Fecha: 2023.07.27 08:19:09 +02'00'

Inés Anitua Iriarte

MIKEL MIRENA ORBEGOZO LABORDE
Firmado digitalmente por MIKEL MIRENA ORBEGOZO LABORDE
Fecha: 2023.07.27 10:32:46 +02'00'

Mikel Orbegozo Laborde